

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reforma de dormitorios de Hermanas de la Caridad y de la cocina general, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 436.487,09 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 284 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 10.912,17 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituir

do el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras y unidades de obra, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social:

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de julio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—43.029)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1960, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de perforación del sondeo núm. 2 para el abastecimiento de aguas al pueblo de Villarejo de Salvanés, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 255.300,00 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial, Plan

Bienal 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.382,50 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es

de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de julio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—43.028)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villarejo de Salvanés (primera sección), con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 2.268.453,59 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial, bienio 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la can-

tividad de 50.369,07 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de julio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—43.027)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 17 PLAZAS DE CONDUCTORES MECANICOS DE AUTOMOVILES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

- 1.—Don Mario Alcalde Rubio.—Ex combatiente.
- 2.—Don Antonio Ayllón Arcas.—Libre.
- 3.—Don Juan Batalla Garlito.—Libre.
- 4.—Don Tomás Blázquez Miscarel.—Libre.
- 5.—Don Manuel Bueno Barredo.—Libre.
- 6.—Don Casimiro Castán García.—Libre.

- 7.—Don Jesús Castro Lozano.—Libre.
- 8.—Don Mariano Cebada Ruiz.—Libre.
- 9.—Don Pascual Cofrades Más.—Libre.
- 10.—Don Luis Coira Sáez.—Libre.
- 11.—Don Francisco Cora Pascual.—Libre.
- 12.—Don Victoriano Díaz López.—Libre.
- 13.—Don Atilano Díez Martínez.—Libre.
- 14.—Don Florencio Díez Núñez.—Libre.
- 15.—Don Celerino Domínguez González.—Libre.
- 16.—Don Julián Fernández Esquinas.—Libre.
- 17.—Don José Fernández González.—Libre.
- 18.—Don Luis Gamella Rodríguez.—Libre.
- 19.—Don José Gómez Pérez.—Libre.
- 20.—Don Federico Gómez Romero.—Libre.
- 21.—Don Enrique Guerrero Cantos.—Libre.
- 22.—Don Francisco Javier Guerrero Cantos.—Libre.
- 23.—Don José Gutiérrez Amador.—Libre.
- 24.—Don Juan Antonio Jiménez Torres.—Libre.
- 25.—Don Gerardo Laina Carrera.—Libre.
- 26.—Don Cándido López López.—Libre.
- 27.—Don Amando Lucas Marcos.—Libre.
- 28.—Don Rafael Manrique Hernández.—Libre.
- 29.—Don Antonio-Martínez del Pozo.—Libre.
- 30.—Don Mariano Morgado Rodríguez.—Libre.
- 31.—Don Florencio Moro Vélez.—Libre.
- 32.—Don Joaquín Muñiz Rojo.—Libre.
- 33.—Don Pascual Muñoz Alberto.—Libre.
- 34.—Don Angel Muñoz García.—Libre.
- 35.—Don Primiano Muñoz Toledo.—Libre.
- 36.—Don Antonio Navarro Hernán.—Libre.
- 37.—Don Argimiro Nieto Martín.—Libre.
- 38.—Don Juan Ortiz Fernández.—Libre.
- 39.—Don Victoriano Páramo Martín.—Libre.
- 40.—Don José Manuel Pol Herbón.—Libre.
- 41.—Don Manuel Rúa Fernández.—Libre.
- 42.—Don Antonio Sancho González.—Libre.
- 43.—Don Eduardo Sanz Hernández.—Libre.
- 44.—Don Jesús Soler Díez Canseco.—Ex combatiente.
- 45.—Don Luis José Trancón Gil.—Libre.
- 46.—Don Vicente Villar Suárez.—Libre.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido ELIMINADOS, por las causas que se indican:

Por no haberse presentado al reconocimiento médico

- D. Melchor Agüero Albertos.
— Faustino Álvarez Culebras.
— Lucas Bejarano Rueda.
— Gabriel Esteban Blanco.
— Julio Fernández Fernández.
— Manuel García Castellanos.
— Francisco García López.
— Claudio Gómez García.
— Adolfo Grandio Campos.
— Mauricio Herranz María.
— Rafael Hurtado Flores.
— Cándido Hurtado González.
— Gerardo de la Iglesia Heredia.
— Mariano Urbano Iturbe Marco.
— Antonio Lara Sevilla.
— José López Chozas.
— Félix López Sanz.
— Bienvenido Moracho de la Fuente.
— Daniel Muñoz Mangranet.
— Julián Ocaña García.
— Francisco Ortiz Méndez.
— Julián Palacios Villegas.

- Francisco Pizarro Rincón.
— Nicolás Romero Iglesias.
— Feliciano Sánchez Sánchez.
— Fernando Santos Ibáñez.
— Francisco Tabagán Maza.
— Diego Zabalgo Prada.

Por no haber sido declarado apto en el reconocimiento médico

D. Recaredo de Dios Aguado.

Madrid, 23 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43.130)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, que, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia núm. 182

Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—Don José Labajo Alonso. En la villa de Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio García Sanz, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco López Salamanca y representado por el Procurador don Liborio Hoyos Cascón, y de otra, como demandadas y apeladas, las entidades «Caja Territorial de Madrid, S. A.», con domicilio en Madrid, y «Galerías Cascorro, Sociedad Limitada», en la persona de su representante legal, representadas ambas entidades por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercia de dominio...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pronunció el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en la tercia de dominio interpuesta por don Antonio García Sanz, contra la «Caja Territorial de Madrid, S. A.», y «Galerías Cascorro, S. L.», ésta en rebelía, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, dicha sentencia, por la que fueron absueltas las Sociedades demandadas, sin hacer expresa condena de costas en cuanto a las causadas en la sustanciación del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las Sociedades demandadas y apeladas, «Caja Territorial de Madrid, S. A.», y «Galerías Cascorro, Sociedad Limitada», se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Federico Martín.—Manuel Taboada Roca.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Emilio Aguado González, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, primero de junio de mil novecientos sesenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de

esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de notificar a las Sociedades no comparecidas, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.882)

(C.—21.331)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cincuenta y ocho, de mil novecientos sesenta, formado para sustanciar la apelación interpuesta contra sentencia dictada en los autos de juicio de desahucio en precario seguidos ante el Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, por doña Inés Villafranca Varas, con don Salvador Peña Villafranca, sobre desahucio en precario de vivienda, se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 208

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez-Solano.—Don José Labajo Alonso.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Inés Villafranca Varas, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, la cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Salvador Peña Villafranca, mayor de edad, casado, ebanista, y de la misma vecindad y domicilio, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendido por el Letrado don Francisco Lozano Ramírez, sobre desahucio en precario de vivienda.—Resultandos... Considerandos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos plenamente la sentencia que en los autos origen de esta apelación, y con fecha cinco de febrero último, dictó el señor Juez de primera instancia del número siete, de los de esta capital, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandante y apelada doña Inés Villafranca Varas, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandante-apelada incomparecida en esta alzada doña Inés Villafranca Varas, domiciliada en Gumersindo de Azcárate, cincuenta, segundo derecha, de esta capital, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.881)

(C.—21.332)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Doroteo Solano Fraile, contra doña Joaquina Torrijos Urbina, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles propios de casa habitación, embargados a dicha deudora, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y dos mil noventa y dos pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—17.572)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Antinio Pardo Pimentel y Gamazo, contra doña María de Mora Roch, sobre pagos de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera

Primera.—En el partido de Villares, un trozo de tierra, que comprende lo siguiente: Una suerte de tierra en siete bancales, en la cañada de Juan Ignacio, que se riegan con el hilo del cercado, con algunos árboles frutales y parras, de una extensión superficial de cincuenta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas; otra cañada junto a ésta, llamada de «Los Tomases», compuesta de tres bancales y un patil, dedicadas a regadío cereales, con algunos árboles frutales y con una extensión de veinte áreas diez centiáreas; otra suerte, en la cañada del Pocico, que comprende seis bancales, también de cereales regadío, con árboles frutales, de dieciséis áreas noventa y dos centiáreas; otro trozo de secano, comprendido entre estas cañadas y el arroyo de Vocorto, de sesenta áreas de extensión, aproximadamente; otra suerte, llamada «Huerta de Candeales», con ocho bancales, dedicados a regadío cereales, con algunos frutales y olivos, está enclavada en terrenos de «El Porcico», cuyo secano la circunda, y tiene de cabida veintitrés áreas once centiáreas, y el secano una hectárea, aproximadamente, con almendros y algunos olivos; el olivar de la Cepellanía, situado sobre los secanos del

Pocico, en dirección Norte, que contiene ciento veintiséis olivos en una extensión de una hectárea treinta áreas; la «Cañada del Huerto», compuesta de veintiocho bancales y varios patilas de cereales de riego, con árboles frutales y treinta y siete olivos, de una extensión de tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas; otra suerte, llamada «Ribazo de la Cañada», con cuatro bancales riego a cereales, con una higuera, parras y dieciséis olivos y una extensión de diecisiete áreas ochenta y siete centiáreas; el «Bancal de Huerto» y cuatro longueros de regadío cereales, con algunos ciruelos y tres olivos, de una superficie de veintisiete áreas y veintiocho centiáreas. «Las Lomas», o sean cuatro suertes de olivar, que se conocen por «Loma de García», «Cañada de Poli», «Longuero del Arroyo» y «Loma de la Era»; tienen trescientos setenta y cuatro olivos en una extensión de tres hectáreas veintidós áreas de riego y un bancal de riego cereales de siete áreas sesenta y un centiáreas y una balsa; la suerte del pleito, de una cabida de setenta y cinco áreas trece centiáreas a olivar, con cuarenta y cuatro olivos, membrillares y tres higueras; «La Hoyica», suerte de olivar, con ciento treinta y siete pies de olivo y una cabida de una hectárea setenta y siete áreas veintiséis centiáreas; «Las Oliveras de Rufo», con nueve pies de olivo y una extensión de diez áreas; «Los Balsones», con veintisiete olivos de riego y una extensión de cuarenta y cinco áreas, y la suerte llamada de «La Alcaldía», con sesenta y cinco olivos, tierra de riego y una extensión de ochenta y tres áreas y ochenta y nueve centiáreas. La cabida total de esta finca es de quince hectáreas dieciocho áreas y treinta y nueve centiáreas, fertilizándose la parte de riego con el agua del Hilo del Cercado y acequia de Gutar. Linder: Saliente, doña Mercedes Amores de la Parra, Ricardo Segura Alfaro, doña Mercedes Amores de la Parra, Manuel Alcázar Sánchez, doña Mercedes Amores de la Parra, doña Granada de Mora Amores, Manuel García Alvarez, doña Mercedes Amores de la Parra, Felipe Alcázar y dicha doña Mercedes Amores de la Parra; Norte, Hijos de Pedro José López y camino del Cercado; Poniente, camino de las Juntas desde el Balsón, José López López, camino de las Juntas, Carinen García Rodríguez, Herederos de don Arturo Amores de la Parra y camino de las Juntas, hasta el arroyo de Viverto y doña Mercedes Amores de la Parra.

Sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura base del procedimiento, o sea en la de seiscientos sesenta mil pesetas.

Segunda.—Una suerte de olivar, conocida por «Los Valcarceles de Arriba», con ciento treinta y tres olivos de riego bajo la acequia de Gutar y seis de secano, con una extensión de una hectárea un área y catorce centiáreas. Linda: a Saliente y Mediodía, Francisco y José López López; al Poniente, el Camino Viejo de Elche a Ferez, Antonio Galera y Manuel Alfaro, y Norte, doña Mercedes Amores de la Parra.

Sale a subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Una casa, denominada «Casa Grande» o «Principal de Villares», sin número de orden, no consta la medida superficial que ocupa, y linda: a Saliente, era de pan trillar; Mediodía, camino, Poniente, cerro de San José, y Norte, casa del Cinculo de Barba.

Sale a subasta en la cantidad de cien mil pesetas.

Cuarta.—Un edificio, destinado a almazara o molino de aceite, con los útiles y maquinaria necesarios para la elaboración, accesorio a la llamada «Casa Grande» o «Principal de Villares»; no consta su área, y linda: a Saliente, la era de pan trillar; Mediodía, camino; Poniente, cerro de San José, y Norte, casa del Vínculo de Barba.

Sale a subasta en la cantidad de quinientos mil pesetas.

Quinta.—En el paraje «Acequia de Gutar», con un trozo de tierra de riego, con derecho a siete cuartos de hora de agua del Xilo de Gutar; su cabida es de dos celemines, o sean once áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda: a Saliente, con Francisco Rodríguez Sán-

chez; Mediodía y Poniente, el arroyo, y Norte, Antonio Ruiz Gomáriz.

Sale a subasta en la cantidad también pactada en la escritura préstamo base del procedimiento, o sea en la de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la finca o fincas en que deseen tomar parte.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.557)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Pedro Sanz Sanz, doña Lidia Sanz Mardomingo, don Luis Rodríguez Rodríguez y don Aurelio Sanz Mardomingo, contra don Domingo y don Manuel Díez Serrano, doña Ana María Sanz Mardomingo, doña Ana María Díez Sanz y la Sociedad «Productos La Española y Patria, Viuda e Hijos de Domingo Díez, Sociedad Limitada», sobre devolución de préstamo y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, por el tipo de quinientas mil novecientos noventa y seis pesetas treinta y seis céntimos, en que ha sido tasada la finca embargada en dichos autos, que es la siguiente:

«Solar, en término de Vicálvaro, lote número ocho del plano, Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Longuera, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número nueve; izquierda, al Norte, con el lote número siete, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con terrenos del Conde de Torre Arias. Comprende una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pies dos décimos cuadrados».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de 500.996,36 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secre-

tario, P. D., Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.554)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación número once, de mil novecientos sesenta, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Méndez Serrano, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra doña Luz Barral López y los ignorados herederos de don Guillermo Prieto Fontela, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Menéndez Serrano, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; y de otra, como demandada, doña Luz Barral López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, sobre resolución de contrato y costas; así como contra los ignorados herederos de don Guillermo Prieto Fontela,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal número veinte, con fecha treinta de diciembre último, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Francisco Menéndez Serrano, declara resuelto el contrato de inquilinato del piso tercero exterior, letra B, de la casa número diecisiete de la calle de Jerónima Lorente, de esta capital; y, en su virtud, condena a la demandada doña Luz Barral López, y a los ignorados herederos de don Guillermo Prieto Fontela, a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, con expresa imposición de costas a dichos demandados, no haciéndolo en esta segunda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge y Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Luz Barral López y a los ignorados herederos de don Guillermo Prieto Fontela expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—17.564)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de «Cantó, S. L.», contra don Tomás Blanco de Inés, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de la motocicleta embargada al demandado, marca «Montesa», matrícula M. 214.048, motor número M. M. 86.083 y chasis M. B. 86.083, de 125 c. c.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de agosto próximo, hora de once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo

de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.552)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Gaspar Cruz Cabrera, contra don Fernando Fernández Cerezo, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al referido demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciocho de agosto del corriente año, y hora de las once:

Un comedor, completo, compuesto de: aparador, vitrina, mesa y seis sillas de madera de castaño, forradas las sillas en piel el asiento.

Un dormitorio, del mismo estilo, compuesto de: cama, armario, coqueta, dos sillas y dos mesitas.

Otro dormitorio, de las mismas características y con una sola mesita.

Un hall, compuesto de: dos sillas, tapizadas en ante; un espejo, grande; un perchero y una consola.

Valorados todos dichos bienes pericialmente en la cantidad total de quince mil pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—17.556)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de doña Josefa Díaz Roldán, de estado soltera, hija de don Alvaro y doña Felisa, natural de Madrid, la cual falleció en la expresada capital de Madrid el día 9 de mayo de 1959, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia de dicha finada sus parientes colaterales en el tercer grado (sobrinos de doble vínculo), doña Angeles, don Alfonso y doña Magdalena Díaz Melo de Portugal; y en su consecuencia se llama y cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Josefa Díaz Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a catorce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—17.563)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal accidental del número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se tramita en este Juz-

gado con el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, representada por el Procurador señor Reixa, contra los ignorados herederos de don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal accidental número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, representada por el Procurador señor don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos de don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al apartado número dos de la planta veinticuatro, grupo seis, de la casa número ochenta y seis de la avenida de José Antonio, de esta capital (Edificio España), por falta de pago del alquiler convenido desde primero de marzo último y cantidades asimiladas a la renta; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al apartamento número dos de la planta veinticuatro, grupo seis, de la casa número ochenta y seis de la avenida de José Antonio, de esta capital (Edificio España), apercibiendo a los demandados, los ignorados herederos del difunto arrendatario don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles, que si en el término de dos meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición de la entidad actora el local mencionado, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Ricardo Fermín Urdampilleta Planelles y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, a veintuno de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.561)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 284, del presente año, por denuncia de Segunda Rivero Alvarez, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 18 del mes de agosto y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración

del correspondiente juicio, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.856)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 278, de 1960, contra Tomás López, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 18 del próximo mes de agosto y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.706)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 445, de 1959, por lesiones.—Cano Cobo (Eusebio) comparecerá el día 5 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.640)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 258, de 1960, por hurto, contra Luisa Gutiérrez Cofiña, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 27 de agosto, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.941)

(B.—2.866)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 288, de 1960, por lesiones, contra Andrés Villasante Arana, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 13 de agosto, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.829)

(B.—2.727)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 707, de 1959, por hurto, contra María Ana de Jesús Martínez Cisneros, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 13 de agosto, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.828)

(B.—2.728)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 256, de 1960, por daños, en los que aparece como denunciada Acacia Medina Cebreiro, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 6 de agosto, a las once y veinte horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.788)

(B.—2.701)

JUZGADO NUMERO 24

Harold G. Hansen, súbdito norteamericano, con domicilio en la colonia de Mirasierra, hotel núm. 21, Fuencarral, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se cita al mismo a fin de que el día 4 de agosto, y hora de las trece de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 1.170, de 1959, se sigue por lesiones y daños y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.731)

(B.—2.629)

Sánchez Hernández (María Agustina), de treinta y nueve años de edad, soltera, hija de Saturnino y Exaltación, natural de Osa de la Vega (Cuenca), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Quintana, núm. 25, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 11 de agosto, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 200, de 1960, se sigue por lesiones y en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.893)

(B.—2.823)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 470, de 1960, contra Rafael Palma Martínez, domiciliado en Vicente Camarón, núm. 37, cuarto izquierda, por hurto de una llave inglesa y un destornillador, sustraídos de una moto «Vespa» que se encontraba aparcada en la calle de León Pinelo, en providencia dictada en el mismo ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quien resulte ser el dueño de dichos efectos hurtados, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de agosto, y hora de las seis de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.739)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 449, de 1960, por lesiones y daños, contra Manuel Remedios Rebollo y otros, en providencia dictada ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Agustín Tinoco González, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de agosto, y hora de las seis de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.741)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 303, de 1960, por lesiones, en providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Francisca Martos Mezcuca, y al denunciado Luis Martos Mezcuca, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de agosto, y hora de las seis de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, haciéndoles las advertencias de que deberán comparecer asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.740)